

RESOLUCIÓN No. 00001241 DE 23 MAY 2018

*"Por medio de la cual se incluye proveedor y productos al permiso de comercialización de productos pesqueros otorgado a la señora **LUZ STELLA ÁLVAREZ CAMARGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.941.817"*

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En uso de las facultades que le confiere el Decreto No. 4181 del 03 de noviembre de 2011, Ley 13 de 1990 y su Decreto Reglamentario 2256 de 1991 compilado por el Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 4181 del 03 de noviembre de 2011, se crea la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP.

Que el artículo 3 del Decreto 4181 del 2011, estableció como uno de los objetivos institucionales de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, ejercer la autoridad pesquera y acuícola de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, aplicando las sanciones a que haya lugar, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de estos recursos, lo cual se encuentra acorde con lo consagrado en el artículo 1 de la Ley 13 de 1990.

Que de conformidad con el artículo 13 numeral 6º y el artículo 47 de la Ley 13 de 1990, corresponde a la AUNAP, autorizar los modos para ejercer la actividad pesquera, como es otorgar, prorrogar, modificar permisos para la comercialización de los productos pesqueros.

Que el artículo 36 de la Ley 13 de 1990, define la comercialización como la fase de la actividad pesquera que consiste en la transferencia de los productos pesqueros con el objeto de hacerlos llegar a los mercados interno y externo.

Que mediante Resolución No. 0544 del 01 de abril de 2015, notificada el 25 de mayo de 2015, se otorgó por el término de un (1) año, permiso de comercialización a la señora LUZ STELLA ÁLVAREZ CAMARGO, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.941.817, con N.I.T. No. 51941817 – 3, con Matrícula Mercantil No. 1958287 de la Cámara de Comercio de Bogotá, con establecimiento de comercio denominado BRISA MARINA PESCADOS Y MARISCOS, con Matricula Mercantil No. 1054728 de la misma cámara de comercio, con dirección comercial en la Calle 19 Sur No. 18 – 51 local 286 en la ciudad de Bogotá D.C, teléfono No. 2005279, correo electrónico anaitat_423@hotmail.com, con última prórroga otorgada por el término de un (1) año, mediante Resolución No. 1039 del 07 de mayo de 2018, permiso vigente hasta el 24 de mayo de 2019.

Que la señora LUZ STELLA ÁLVAREZ CAMARGO, solicitó a la AUNAP, mediante oficio fechado mayo de 2018, radicado No. 3232 del 11 de mayo de 2018, se le autorice la inclusión de un proveedor y productos al permiso de comercialización de productos pesqueros, otorgado mediante Resolución No. 0544 del 01 de abril de 2015.

Que es pertinente señalar al interesado que los proveedores de los productos y/o recursos pesqueros a comercializar deben estar autorizados en el correspondiente permiso.



"Por medio de la cual se incluye proveedor y productos al permiso de comercialización de productos pesqueros otorgado a la señora LUZ STELLA ÁLVAREZ CAMARGO., identificada con cédula de ciudadanía No. 51.941.817"

Que es pertinente señalar al interesado que los proveedores de los productos y/o recursos pesqueros a comercializar deben estar autorizados en el correspondiente permiso.

Que el contratista Víctor Raúl Arredondo Quintero, contratista de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, de la Dirección Técnica de Administración y Fomento, analizó los documentos y conceptuó mediante Ficha Técnica No. 284 del 22 de mayo de 2018, que la señora LUZ STELLA ÁLVAREZ CAMARGO, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución No. 0601 del 23 de agosto de 2012, por consiguiente es procedente acceder a la solicitud de inclusión del proveedor COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE PESCADOS Y MARISCOS EXIPEZ S.A.S, al permiso de comercialización, toda vez que presento la debida justificación.

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, expidió la Resolución No. 0602 del 23 de agosto de 2012. "Por la cual se establece el valor de las tasas y Derechos por el ejercicio de la actividad acuícola y pesquera", publicada en el Diario Oficial No. 48532 de fecha 24 de agosto de 2012, modificada por la Resolución 01717 del 23 de septiembre de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA INCLUSIÓN al permiso de comercialización de productos pesqueros otorgado mediante Resolución No. 0544 del 01 de abril de 2015 a la señora LUZ STELLA ÁLVAREZ CAMARGO, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.941.817, con N.I.T. No. 51941817 – 3, con Matrícula Mercantil No. 1958287 de la Cámara de Comercio de Bogotá, con establecimiento de comercio denominado BRISA MARINA PESCADOS Y MARISCOS, con Matrícula Mercantil No. 1054728 de la misma cámara de comercio, con dirección comercial en la Calle 19 Sur No. 18 – 51 local 286 en la ciudad de Bogotá D.C del siguiente proveedor y sus productos:

Nombre del Proveedor	Nombre Científico	Nombre Común	Presentación
Comercializadora y Distribuidora de Pescados y Mariscos EXIPEZ S.A.S Mercado Nacional	<i>Protothaca thaca</i>	Almeja	Entero, Fresco, Congelado, Filete, Tentáculos, Anillos, Porciones
	<i>Tapes decussatus</i>	Almeja	
	<i>Bagre sp</i>	Bagre	
	<i>Pangasius hypophthalmus</i>	Basa	
	<i>Dosidiscus gigas</i>	Calamar	
	<i>Loligo gahi</i>	Calamar	
	<i>Todarodes sagittatus</i>	Calamar Morado	
	<i>Dosidiscus gigas</i>	Calamar Pota	
	<i>Penaeus sp</i>	Camarón	
	<i>Trachypenaeus byrdi</i>	Camarón	
	<i>Pimelodus grosskopfii</i>	Capaz	
	<i>Mycteroperca xenacha</i>	Cherna	
	<i>Cynoscion sp</i>	Corvina	
	<i>Umbrina broussoneti</i>	Corvina	
	<i>Callinectes sp</i>	Jaiba	
	<i>Caranx sp</i>	Jurel	
	<i>Cervimunda joni</i>	Langostino	
	<i>Penaeus vannamei</i>	Langostino Blanco	
<i>Monolene maculipina</i>	Lenguado		
<i>Tetrapturus albidus</i>	Marlín		

"Por medio de la cual se incluye proveedor y productos al permiso de comercialización de productos pesqueros otorgado a la señora LUZ STELLA ÁLVAREZ CAMARGO., identificada con cédula de ciudadanía No. 51.941.817"

Comercializadora y Distribuidora de Pescados y Mariscos EXIPEZ S.A.S Mercado Nacional	<i>Mytilus edulis</i>	Mejillón	Entero, Fresco, Congelado, Filete, Tentáculos, Anillos, Porciones
	<i>Perna canaliculi</i>	Mejillón	
	<i>Spheroides sp</i>	Merito	
	<i>Merluccius sp</i>	Merluza	
	<i>Brotula clarkae</i>	Merluza	
	<i>Merluccius gayi</i>	Merluza	
	<i>Epinephelus itajara</i>	Mero	
	<i>Diapterus peruvianus</i>	Mojarra	
	<i>Lutjanus sp</i>	Pargo	
	<i>Isopisthus sp</i>	Peladilla	
	<i>Coryphaena hippurus</i>	Perico o Dorado	
	<i>Sphyraena sp</i>	Picúa	
	<i>Brachyplatystoma sp</i>	Plateado	
	<i>Octopus vulgaris</i>	Pulpo	
	<i>Centropomus sp</i>	Robalo	
	<i>Prionace glauca</i>	Tiburón Azul	
	<i>Oreochromis sp</i>	Tilapia	
<i>Oncorhynchus mykiss</i>	Trucha		
<i>Varias Especies</i>	Palmitos		

PARÁGRAFO: Solo se autorizan las especies relacionadas en el plan de actividades que estén respaldadas por la respectiva certificación del proveedor y que se encuentran acreditadas en el permiso del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las presentes adiciones no generan cobro de tasas.

ARTÍCULO TERCERO: No se permite la comercialización de productos y/o recursos pesqueros provenientes de un proveedor diferente al autorizado en el presente permiso.

PARÁGRAFO: Para efectos de la comercialización de productos pesqueros provenientes de un proveedor diferente, el interesado deberá solicitar la inclusión al permiso antes de la comercialización.

ARTICULO CUARTO: Los demás términos, condiciones, modificaciones y obligaciones que hacen parte del permiso inicial y demás resoluciones que lo integran que no han sido objeto de modificación en la presente resolución conservan su integralidad y de ello debe darse cabal cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación, por ser de trámite.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

23 MAY 2018

OTTO POLANCO RENGIFO
Director General